

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

PROVINCIA. 8,00 pesetas trimestrales
 NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
 (Gaceta del día 12.)

Departamentos Ministeriales

TRABAJO, COMERCIO É INDUSTRIA

Ilmo. Sr.: Con fecha 2 del actual se ha dictado por este Ministerio la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: En vista de la diligencia y celo con que buena parte de Gobernadores civiles y de los Alcaldes cumplimentan la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 6 de Septiembre próximo pasado, remitiendo puntualmente a la Sección de Estadística Comercial los datos de producción y precios de cereales y harinas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se signifique a las autoridades de referencia para que les sirva de estímulo y satisfacción, el agrado con que este Ministerio recoje su valiosa labor, tan interesante para el bien público.»

Lo que traslado a V. I. para que tenga la bondad de insertarlo en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1924.—El Jefe Superior de Comercio y Seguros.

Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 3.736.

Comisión Provincial de Asturias

ANUNCIOS

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 del actual, previa declaración unánime de urgen-

cia, acordó aprobar las listas de jornales devengados por los peones permanentes, ocupados durante el mes de Septiembre último en las carreteras de Valdesoto a Bimenes, Vegadeo a Boal y Siejo a Alevia, importantes en junto 524,40 pesetas, y cuyo por menor es como sigue:

Valdesoto a Bimenes.—Al peón Manuel Rodríguez, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 30 días de trabajo, a 4,37 pesetas día, 131,10 pesetas.

Vegadeo a Boal.—Al peón Celestino Prieto, vecino de Balmonite, concejo de Castropol, por 30 días de trabajo, a 4,37 pesetas día, 131,10 idem.

Al peón Evaristo Carbajales, vecino de Balmonite, concejo de Castropol, por 30 días de trabajo, a 4,37 pesetas día, 131,10 idem.

Siejo a Alevia.—Al peón Manuel Uria, vecino de Alevia, concejo de Peñamellera, por 30 días de trabajo, a 4,37 pesetas día, 131,10 idem.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo, 11 de Octubre de 1924.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, E. Lantero.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

Esta Comisión, en sesión celebrada el día 10 del actual, previa declaración unánime de urgencia, acordó aprobar las listas de jornales devengados por los peones extraordinarios ocupados durante el mes de Septiembre último en las carreteras de Los Campos a Trubia y La Franca a los Cándanos, importantes en junto 164 pesetas, y cuyo por menor es como sigue:

Campos a Trubia.—Al carretero Angel Gonzalez, vecino de Arlós, concejo de Llanera, por 3 días de trabajo, a 20 pesetas día, 60 pesetas.

Franca a los Cándanos.—Al peón Ramón Sanchez, vecino de Santa Eulalia, concejo de Llanes, por 26 días de trabajo, a 4 pesetas día, 104 idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo, 11 de Octubre de 1924.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, E. Lantero.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

SECCION MUNICIPAL

ALCALDIA DE AVILES

La Comisión municipal permanente, en sesión de 9 del actual, acordó, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de 23 de Agosto último (Gaceta del 26), que las oposiciones para proveer la plaza vacante de oficial de Arbitrios, dotada con el haber líquido anual de 3.000 pesetas, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, desde las 11,30 á las 13,30, á partir del siguiente día hábil á los tres meses transcurridos de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL.

Para optar á dicha plaza serán condiciones indispensables la cualidad de español, varón, mayor de dieciocho años, haber observado buena conducta, justificada por informe de la Alcaldía del pueblo de residencia, y carecer de antecedentes penales, acreditándose con certificación del Registro general de Penados.

Las solicitudes, reintegradas en papel de 8.ª clase (una peseta), y acompañadas de los documentos que acrediten las anteriores condiciones, habrán de dirigirse á esta Alcaldía en el plazo de dos meses desde el siguiente día al de la expresada publicación.

El opositor designado por la Comisión, á propuesta unipersonal del Tribunal, dentro de los diez días siguientes al en que le fuere comunicado el nombramiento, presentará fianza de 10.000 pesetas en metálico ó garantía personal por este importe.

Los opositores, que actuarán por el orden en que lo soliciten, realizarán dos ejercicios: uno oral en el que habrán de contestar durante veinte minutos á dos lec-

ciones del programa elegidas á la suerte, y á continuación otro práctico en el que por escrito desarrollarán en el mismo tiempo un tema también elegido á la suerte.

PROGRAMA

Ejercicio oral.

Lección 1.ª Numero de las vigentes Ordenanzas de exacciones municipales: Puestos fijos y ambulantes.—Terrazas y Tribunas.—Puestos de ferias.—Reglas para la recaudación.

Lección 2.ª Ordenanza número 3: Vallas.—Empalmes de alcantarillado.—Anuncios.—Rótulos.—Reglas para la recaudación.

Lección 3.ª Ordenanza número 3: Escaparates.—Instalaciones eléctricas.—Idem telefónicas. Tranvías.—Reglas para la recaudación.

Lección 4.ª Ordenanza número 3: Perros.—Toldos, columnas y palomillas.—Alcantarillado.—Reglas para la recaudación.

Lección 5.ª Ordenanza número 5: Aguas.—Reglas para la recaudación.—Ordenanza número 6: Licencias para construcciones.—Reglas para la recaudación.

Lección 6.ª Ordenanza número 7: Vehículos.—Reglas para la recaudación.

Lección 7.ª Ordenanza número 8: Apertura de establecimientos.—Reglas para la recaudación.

Lección 8.ª Ordenanza número 9: Espectáculos públicos.—Reglas para la recaudación.—Ordenanza número 10: Canalones.—Reglas para la recaudación.—Ordenanza número 12: Materiales de construcción.—Reglas para la recaudación.—Ordenanza número 13: Compañías anónimas y comanditarias por acciones.

Lección 9.ª Ordenanza número 14: Contribuciones especiales.—Reglas para la recaudación.

Lección 10.ª Ordenanza número 20: Décima sobre urbana é industrial.—Reglas para la recaudación.

Lección 11.ª Disposiciones generales tercera á undécima, ambas inclusive.

Lección 12.ª Instrucción de 26

de Abril de 1900: Grados del apremio.—Cuantía de cada uno.—Autoridades competentes para declararlo.—Del primer grado de apremio contra los deudores por arbitrios é impuestos municipales.

Lección 13.^a Providencia de apremio de segundo grado y efectos de la misma.—Embargo de bienes de los deudores municipales.

Lección 14.^a Apremio de segundo grado: Testigos.—Depositarios.—Peritos tasadores.—Venta de muebles y semovientes.

Lección 15.^a Apremio de segundo grado.—Aplicación de rentas y frutos embargados.—Venta de inmuebles.—Terminación del expediente.

Ejercicio práctico.

Constituido el Tribunal una hora antes de la señalada para dar comienzo á las oposiciones, procederá reservadamente á formular una papeleta por cada una de las siguientes materias: multiplicaciones abreviadas, interés simple por años, meses y días, repartimientos de números en partes proporcionales y redacción de avisos públicos sobre arbitrios é impuestos municipales.

En Avilés, á 11 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

R. al núm. 3.733

ALCALDIA DE RIOSA

Repartos locales.—Real y personal.
Varios años.

Don Celestino Muñiz Fernandez, Recaudador municipal del Ayuntamiento de Riosa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á los expresados años, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos ó sus causahabientes, que con fecha 26 de Agosto he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo.

contribuyentes, su vecindad y el importe del recibo, es como sigue:

Francisco Alvarez Sariago, vecino de Mieres, 2,46 pesetas.

María Alvarez Sariago, de idem, 4,91 idem.

Fructuosa Alvarez Sariago, de idem, 0,89 idem.

Belarmino Alvarez Pando, de América, 0,84 idem.

Sebastián Alvarez Fernandez, de La Foz, 0,45 idem.

José Alvarez, de idem, 1,91 id. Ignacio Alvarez Pando, de idem, 1,93 idem.

Toribio Alvarez Fernandez, de idem, 0,52 idem.

José Alvarez Ribera, de Soto-Ribera, 7,78 idem.

Juan Alvarez Sariago, de Collanzo, 2,27 idem

Segundo Castañón, de Quirós, 4,27 idem.

Claudio Cienfuegos Gonzalez, de Lena, 1,90 idem.

Bernardo Cónsul, de Oviedo, 5,33 idem.

Primitivo Cortina Martinez, de Muñón, 0,77 idem.

Leoncio Bernaldo de Quirós, de Lena, 40,11 idem.

Agustin Diaz Ordóñez, de Oviedo, 38,63 idem.

Pedro Fernandez, de Ubriendes, 3,71 idem.

Pedro Fernandez Fernandez, de Aller, 3,33 idem.

Antonio Fernandez Suarez, de Villar de Gallegos, 25,14 idem.

Celestino Fernandez Viesca, de idem, 0,59 idem.

Manuel Fernandez Prieto, de idem, 3,33 idem.

José García Diaz, de E. Unidos, 3,63 idem.

Elio García Rozado, de Mieres, 0,30 idem.

Cipriano Gonzalez Muñiz, de La Fabariega, 15,86 idem.

Rufino Gutierrez Gonzalez, de Valdecuna, 0,30 idem.

José Gonzalez García, de Pola de Lena, 2,53 idem.

Victor Gutierrez Menendez, de Quirós, 0,61 idem.

José Iglesia Fernandez, de Estados Unidos, 0,93 idem.

Emilio Lobato Pello, de Ribera de Arriba, 29,24 idem.

Antonio Mallada Fernandez, de La Foz, 0,52 idem.

Faustino Matamoro, de Noreña, 4,70 idem.

Baldemero Miranda Blanco, de Mieres, 0,52 idem.

Rosa Martinez Gonzalez, de Gijón, 1,26 idem.

Francisco Martinez Gonzalez, de E. Unidos, 1,85 idem.

Francisco Muñiz García, de La Ribera, 31,40 idem.

Luis Muñiz García, de Fresno, 9,80 idem.

Manuel Muñiz García, de América, 8,69 idem.

Josefa Muñiz Muñiz, de Felgueira, 1,41 idem.

Juan Muñiz Martinez, de Quirós, 4,37 idem.

Belarmino Muñiz Vazquez, de Boó, 1,49 idem.

José Otero, de Mieres, 0,83 id.

José Otero Muñiz, de Quirós, 23,83 idem.

Maximino Palacio Rosal, de

Bruno Palacio Rodriguez, de Mieres, 17,11 idem,

Asunción Pimentel Velasco, de Oviedo, 35,20 idem.

Juan Rodriguez Rodriguez, de Villalón, 28,24 idem.

José Muñiz Sariago, de La Foz, 6,43 idem.

Francisco Sariago Muñiz, de Palomar, 0,67 idem.

Pedro Sariago Muñiz, de Mieres, 3,56 idem.

Aquilino Sariago Villoria, de América, 2,23 idem.

Rodrigo Sariago Villoria, de id., 3,97 idem.

Graciano Sela Sela, de Oviedo, 31,01 idem.

Constantino Suarez de la Vega, de Cangas de Tineo, 8,61 idem.

Jesús Vazquez Faes, de Oviedo, 34,03 idem.

Ramón Vazquez Lorenzo, de Mieres, 41,47 idem.

Pilar Vazquez Lorenzo, de idem, 19,96 idem.

Visitación Vazquez Lorenzo, de idem, 26,83 idem.

Nicéforo Iglesia, de Ujo, 0,07 idem.

Dionisio Menendez, de Trubia, 14,66 idem.

Manuel Vazquez Diaz, de Estados Unidos, 1,09 idem.

Antonio García, de Mieres, 0,94 idem.

Andrés Muñiz, de Quirós, 2,45 idem.

Marcelino Muñiz García, de Buenos Aires, 0,14 idem.

María Sariago Fernandez, de Turón, 2,46 idem.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Riosa, 30 de Septiembre de 1924.—El Recaudador, Celestino Muñiz.

R. al núm. 3.751

ALCALDIA DE LUARCA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes Septiembre último.

Sesión del día 4

Se aprueba el acta anterior.

Queda enterada la Corporación sobre el contenido de una carta del Excmo. Sr. Gobernador civil acerca de los servicios que presta la Brigada Sanitaria provincial.

Se acuerda requerir a D. Manuel Pérez y D. Rosendo García, para que dejen en abertal un camino en Villanueva.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Agosto.

Se prueba la compara de la caja de caudales, marca Lips, efectuada por el Sr. Alcalde.

Se aplaza para otra sesión la discusión y resolución de una instancia de vecinos de Villademoros

Se aprueban los padrones de cafés y tabernas, carruajes de lujo, automóviles de línea y camiones y Sociedades de recreo, acordándose exponerlos al público por quince días.

Se autoriza a D. Vicente Juan Calatayud para que cobre siete mil quinientas pesetas, concedidas por la Excmo. Diputación provincial para subvencionar la carretera de Luarca a la Montaña.

Se acuerda abonar á la dueña de la casa del maestro de Castañedo el alquiler de la misma, a razón de ciento veinticinco pesetas anuales

Se aprueban cuentas de D. David Ortiz, D. Dámaso Díez, D. Antonio Alvarez Cascos, D. Regino Alvarez, D. Balbino Gayoso, Depositario del Ayuntamiento, y se aprueba la distribución mensual de fondos, que asciende a 31.083,19 pesetas.

Se acuerda contribuir con 250 pesetas para la fiesta de San Timoteo.

Se acuerda pagar 100 pesetas, como subvención concedida para la fuente de Muñas de Abajo.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 11

Se aprueba el acta anterior.

Se aprueban las cuentas de Secretaría.

Se acuerda declarar pobres á los efectos de quintas á Celestina Garcia Rodriguez y su hijo Luis Menendez.

Igualmente se acuerda declarar exceptuado del servicio en filas á Manuel Fernandez Iravedra.

Se acuerda denegar la reposición de un acuerdo, solicitada por vecinos de Villademoros.

Se acuerda previas algunas aclaraciones denegar la reposición de un acuerdo solicitada por D.^a Marcelina Pérez del Rio.

Es aprobado un informe de la Comisión de Enseñanza sobre compra de material para la escuela de Carcedo.

Sobre una petición de herramientas del Alcalde de barrio de Muñas, se acuerda oficiarle para que remita relación de las que necesita.

Se nombra inspector de higiene pecuaria de Trevías, a D. Federico Palmeiro.

Por unanimidad se conceden quince días de licencia al Veterinario D. Amalio Jaraba.

Se acuerda proceder al arreglo de la cuneta de la calle de la Peña.

Se nombra una comisión para que examine la liquidación del presupuesto.

Se aprueban cuentas de D. Higinio Garcia, D. José Fernandez Tienda, Heredero de Bonifacio López, viuda de Liborio Rodriguez, D. Isidoro López, Casa Parrondo, é hijo de A. Santamarina, don José María Vidal, D. Apolinar Gonzalez, D. Ramón Cuesta, don Angel Valdés, D. Julio Maruenda, Depositario del Ayuntamiento, don Francisco Rodriguez y D. Guillermo Garcia.

Se reconoce un crédito al Depositario del Ayuntamiento por pesetas 2.762,90, por gastos que abonó ocasionados con motivo de

la llegada a esta villa del Excelentísimo Sr. Jefe del Gobierno.

Para ultimar los trabajos del Registro Fiscal urbano, se acuerda por unanimidad confeccionar un presupuesto extraordinario para sufragar los gastos que ocasiona, confiando dichos trabajos a D. Amós Montoto, de Oviedo.

Se designa a D. Francisco Fernandez Díez para que inspeccione varias obras.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 18.

Se aprueba el acta anterior.

Se da lectura a una instancia presentada por D. Federico Pérez Olea, acordando la Corporación se deposite la cantidad que aquél devuelve en este acto y que había percibido por subvención para un camino.

Se acuerda votar los nombres de D. Vicente Juan Calatayud y D. Luis Fernandez, vecinos de Oviedo, a los efectos de la Circular del Sr. Gobernador Civil, fecha 10 del corriente.

Se acuerda remitir a informe de Obras públicas una instancia de D. Higinio Garcia.

Se acuerda la colocación de barandillas en el puente de Bustiello.

Se acuerda que las instancias presentadas por D.^a Delfina Grao y D.^a Maria Fernandez pase a informe de la Comisión de calles.

En virtud de lo solicitado por la Alcaldía de Tineo se acuerda que el vigilante de Consumos de este Ayuntamiento, en Aristébano, preste análogo servicio a aquel Municipio.

Se acuerda pase nuevamente a la Comisión de Hacienda una cuenta de la Electra del Esva.

Sesión del día 26.

Se aprueba el acta anterior.

Se aprueba el informe del Sobrestante de Obras públicas, acordándose aumentar el presupuesto de las obras de las escuelas de Ayones en un veinticinco por ciento.

Se acuerda contribuir con trescientas diez pesetas para una fuente pública en Ferrera de Muñas.

La Corporación queda enterada de un oficio de la Dirección general de Obras públicas, sobre construcción de carreteras solicitadas por los vecinos de Ayones.

Se conceden herramientas a los Alcaldes de barrio de Busto y Muñas para el arreglo de caminos.

Se acuerda abonar a la Comisión encargada la cantidad de dos mil pesetas, como subvención concedida para el camino de Ranón.

La Corporación queda enterada de una carta muy atenta del señor Alcalde de Gijón, dando las gracias por el concurso prestado en los actos del recibimiento de Su Alteza Real el Príncipe de Asturias.

Se acuerda conceder al Alcalde de barrio de Cadavedo la cantidad de 150 pesetas para construcción de alcantarillas en dicho pueblo.

Se acuerda que el Concejal don Gregorio Díez inspeccione las obras de la fuente de Careedo.

A instancia de don Marcial R.

del puente nuevo de esta villa, y el estudio para asfaltar el paseo de la Alameda.

Se acuerda abonar a D. Daniel Fernandez dos cuentas por obras en el puente de Castañedo.

Se levantó la sesión.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado en la sesión de la Comisión permanente de este día.

Luarca, 9 de Octubre de 1924.—El Secretario, R. Ochoa.—Visto bueno, El Alcalde, José Rodríguez Guardado.

R. al núm. 3.737

ALCALDÍA DE CARREÑO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en el mes de Septiembre de 1924.

Sesión del día 10

Dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se aprobaron asimismo el balance de contabilidad de 31 de Julio de 1924, acreditando una existencia en Caja de 18.974 pesetas 11 céntimos; el de 31 de Agosto de 1924, acreditando una existencia en Caja de 20.962 pesetas 002 céntimos; la cuenta de la Administración municipal de arbitrios del citado mes de Agosto, con un saldo a favor de los fondos municipales de 4.436 pesetas 24 céntimos, y una cuenta de 27 pesetas 50 céntimos por cohetes disparados con motivo del paso por esta villa de S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Se acordó: Declarar pobre de la Beneficencia municipal a Leopoldo Valle Palacio, de Candás.

Conceder el suministro de agua a Amaro Fernández García, de la calle del Río.

Quedar enterada la Corporación del ofrecimiento de los servicios de la Brigada Sanitaria provincial.

Asistir a la función religiosa del Santísimo Cristo.

Abonar al Médico D. Isidoro González, los honorarios que reclama por reconocimiento de mozos.

Y que el segundo Teniente Alcalde informe la reclamación de vecinos de Ambás y Tamón, para la construcción de un muro sobre el puente de La Carbayeda, en Ambás.

Sesión del día 17

Dió principio por la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se acordó: Adjudicar definitivamente a D. Fermín García Argüelles, de Candás, la subasta de las obras del camino de acceso al Cementerio municipal de Candás, por la cantidad de 4.498 pesetas.

Adjudicar definitivamente a don Benjamín García Fernández, de Candás, la subasta de las obras de ampliación del edificio escolar de Guimarán Valle, por la cantidad de 15.980 pesetas.

municipal del 1 por 100 de pesas y medidas que compaende desde el mes de Octubre de 1923 a 31 de Julio de 1924, con un saldo a favor de los fondos municipales de 9.242 pesetas 64 céntimos, y la correspondiente al mes de Agosto de 1924 con un rendimiento líquido a favor de las arcas municipales de 6.656 pesetas 33 céntimos.

Aprobar una cuenta importante trescientas pesetas por las obras de reparación de la fuente del Bandin, en la parroquia de Carrio.

Gratificar con 50 pesetas a cada uno de los cuatro guardias municipales por servicios prestados en horas extraordinarias en el suministro de agua a los vapores de pesca, y con 47,50 pesetas a los mismos guardias, también por servicios extraordinarios durante los festejos del Santísimo Cristo.

Sesión del día 25

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para pago de las obligaciones de los meses de Julio y Agosto de 1924, importante 22.302 pesetas 13 céntimos.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en los meses de Julio y Agosto últimos.

Aprobar la determinación de la Alcaldía suprimiendo los dos guardias de la vigilancia nocturna por negarse al pago del arbitrio correspondiente, la industria y el comercio.

Candás, 3 de Octubre de 1924.—El Secretario, Alfredo G. Pelayo.

Sesión del 8 de Octubre de 1924

Fuó aprobado el precedente extracto de acuerdos.—El Secretario, Alfredo G. Pelayo.—Visto bueno, El Alcalde, G. Prendes.

R. al núm. 3.745

ALCALDIA DE VILLAVICIOSA

Para que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público por término de quince días las Ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios siguientes:

Recargo sobre el impuesto de cédulas personales, impuesto de carruajes de lujo, arbitrios de circulación, recargos sobre la contribución industrial y de comercio, recargo sobre la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria, recargo sobre el impuesto de gas y electricidad, recargo sobre el impuesto de timbre de espectáculos y arbitrio sobre la tenencia de perros.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Villaviciosa, a 10 de Octubre de 1924.—El Alcalde, N. Ballina.

R. al núm. 3.765

ALCALDIA DE ALLER

Habiendo acordado este Ayuntamiento adquirir un carro para la limpieza de Moreda y Caborana, y otro para Cabañaquinta, reuniendo e' primero las condiciones siguientes: de doble lanza para tiro de una sola caballería, de dos ruedas y cabida de 1.500 litros aproximadamente, con tapaderas que abran por mecanismo de palanca ó cadenas y cierren automáticamente, pudiéndose mantener suspendidas la tapa ó tapas de carga cuando se haga a pala.

Como elementos accesorios se exigirán barras de descanso, asiento para el conductor y freno a ambas ruedas.

Los únicos materiales constitutivos del carro serán el hierro y el palastro de acero, admitiéndose la madera escogida y bien seca en lanzas y ruedas reforzadas con los herrajes necesarios.

El chasis, ballestage y piezas metálicas tendrán suficiente resistencia y su elaboración será todo lo escogida que exige el conseguir un carro perfectamente acabado que, en todas sus partes irá cuidadosamente pintado al óleo con dos manos por lo menos.

El segundo, ó sea el de Cabañaquinta, será apto para su transporte a mano por una sola persona, se preferirá al que tenga basurero que automáticamente descarge sobre la cuba y la deje herméticamente cerrada, siendo su cabida para 150 litros.

Se anuncia al efecto un concurso por el plazo de 20 días y se adjudicará a la proposición que resulte mas económica y ventajosa a los intereses municipales.

El pago se hará en dos plazos iguales, el primero a la entrega de los carros y el segundo al mes siguiente.

Las proposiciones se formularán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo expresado.

Aller, 7 de Octubre de 1924.—B. Bernardo.

R. al núm. 3.742

SECCIÓN JUDICIAL

JUZGADO DE VILLAVICIOSA

EDICTO

D. Ricardo Colubi Celayeta, Secretario del Juzgado municipal de Villaviciosa.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En Villaviciosa, a veintidos de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, el Sr. D. Manuel Alvarez Peruyera, Juez municipal de este término, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil propuesto sobre cumplimiento de contrato de arriendo, por don Ramón Fernández Morán, mayor de edad, casado, industrial y ve-

cisca Moriyón González, mayor de edad, viuda, labradora, y de la misma vecindad que el anterior.

Fallo:

Que debo de desestimar y desestimo la demanda interpuesta por D. Ramón Fernández Morán, contra D.^a Francisca Moriyón González, por ser imprecidente en la fecha en que fué interpuesta, y en su consecuencia debo de absolver y absuelvo a la demandada doña Francisca Moriyón González de la presentada por D. Ramón Fernández Morán, a quien impongo las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez.—Rubricado.—Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

A fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Francisca Moriyón, que se ausentó de su domicilio ignorándose su paradero, a quien a su vez se la emplaza para que en el término de diez días a partir desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado Superior a usar de su derecho, bajo apercibimiento de Ley, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visada por el Sr. Juez en Villaviciosa, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Ricardo Colubi.—V.^o B.^o, Manuel Alvarez.

JUZGADO DE AVILÉS

Don Eleuterio Francos Fernández, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en diligencia de ejecución de la sentencia pronunciada en juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. José González López, en nombre de D. José González Carreño, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de la parroquia de la Corrada, concejo de Soto del Barco, contra D. Manuel García Pulido, mayor de edad, jornalero, D.^a Generosa García Pulido y su marido D. Manuel González Granda, también mayores de edad, comerciantes, vecinos que fueron de dicho Soto del Barco, y ausentes en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; a instancia de la parte actora he acordado sacar a pública subasta las fincas siguientes, embargadas a los referidos demandados, y señalar, al efecto, el día once de Noviembre próximo, hora de las once y media de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

1.^a Una casa de planta baja con dos cuartos, cuadra y pajar, sin número, mide ciento cuarenta metros cuadrados y linda: Sur con su antojana, derecha entrando y trasera huerta que luego se describe, y por su izquierda casa de María Alvarez Carreño. Está muy deteriorada y fué tasada, con antojana y solar, en mil veinticinco pesetas, tipo para la subasta.

2.^a Terreno, hoy a prado, llamada la «Huerta de la Atalaya», donde la casa anterior, mide treinta y siete áreas y linda: Norte Máximo Secades Roche y camino público; Este la finca que sigue; Sur camino, y Oeste huerta y casa de María Alvarez Carreño y la casa anterior. Es de suelo pobre, cerrada sobre sí de sebe, menos por el Oeste que está en abertal. Fué tasada en mil cien pesetas, tipo para la subasta.

3.^a Monte llamado el «Bravo», sito donde las anteriores; cabida de veintiseis áreas. Linda al Norte camino público; Oeste la finca anterior; Este Jenaro Fernández Sur camino público. Cerrado sobre sí de sebe. En la actualidad está de monte bajo, rozo y roturaciones. Fué tasada en cuatrocientas sesenta pesetas, tipo para la subasta.

4.^a Huerto a hortaliza, sito donde los anteriores, tiene de cabida seis áreas; linda al Norte camino público; Este y Sur D. Rodrigo de Llano Ponte, y Oeste María Alvarez Carreño; cerrada sobre sí de sebe y de terreno regular. Fué tasada en doscientas sesenta y cinco pesetas, tipo para la subasta.

Las anteriores fincas radican en el barrio de La Atalaya, parroquia dicha de la Corrada, concejo expresado de Soto del Barco, y según ha manifestado en el acto de la diligencia de embargo, la representación del actor, aquellas tienen la carga foral de cinco copines de pan que se pagan a don Andres Alvarez Cueva, vecino de Pravia.

Por tanto, quienes deseen tomar parte en dicho remate, pueden comparecer en el día, hora y sitio indicados, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento de la misma, y que los referidos bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Avilés, a ocho de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Eleuterio Franco.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.

R. al núm. 3.748

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición

de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ MENENDEZ, Serafin, hijo de Luciano y de Emilia, natural de Selgas, Ayuntamiento de Pravia, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

3.741

MENDEZ SUAREZ, Manuel, de veintisiete años de edad, hijo de Manuel y Amada, casado, natural y vecino de Lueca, impresor procesado en causa por escarnio del dogma católico; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lueca a fin de constituirse en prisión preventiva acordada por la Audiencia provincial de Oviedo.

3.749

GARCIA ANDINA, Claudio, hijo de Claudio y de Benigna, natural de Villa, provincia de Oviedo, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en Vega de Ribado, Oviedo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez del Regimiento Dragones de Montesa 10.^o de Caballería, don Aquilino Martín Sanchez, residente en el Cuartel de los Docks, en Barcelona.

3.735

SOLÍS ASPRA, José, hijo de Rafael y de Josefa, natural de Cereceda, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

3.746

BUERA PRÓSPERO, Santos, hijo de José y de Rosaura, natural de Sobrecastello, Ayuntamiento de Caso, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, nú-

mero 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

3.740

NOVAL SUAREZ, Celso, hijo de Celso y de Ventura, natural de Valdesoto, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 600 milímetros, domiciliado últimamente en Siero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onís, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Manresa, ante el Juez instructor D. José Viñas Lopez, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña, Reus de Cazadores, de guarnición en Manresa.

3.739

Sociedad de Autores españoles

MADRID

La Dirección-Gerencia de esta Sociedad, con fecha de hoy, ha nombrado a D. Manuel Gonzalez Representante de la Sociedad de Autores españoles en Ribadesella, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y xtranjeros.

Madrid, 6 de Octubre de 1924.

—El Director Gerente interino.

R. al núm. 3.766

BANCO DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito núm. 962, comprensivo de pesetas 5.000, nominales en diez acciones de la Sociedad Anónima Electra de Viesgo, expedido por este Banco con fecha 1.^o de Agosto de 1921, a nombre de D. Ramón Comas Pérez, se hace público dicho extravío, y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 4 de Noviembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá un duplicado, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 4 de Octubre de 1924.—El Consejero-Gerente, Pedro Masaveu.